

# DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MICHIGAN

*“Comprometidos con la Protección, Dedicados al Éxito”*

## MEMORÁNDUM

**FECHA:** 24 Febrero 2023

**PARA:** Guardianes  
Administración de Instalaciones Correccionales

**DE:** Jeremy Bush, Director Adjunto  
Correccional Instalaciones Administración

**ASUNTO:** Visitando Estándares - Video Visitando – Efectivo: 24 Febrero 2023

Este memorándum se aplica a los Estándares de visitas por video y debe exhibirse en un lugar destacado. ubicación que está disponible para que los visitantes la revisen. Las normas deben aplicarse de manera uniforme en cada instalación. No se permite la desviación de estos estándares sin la autorización del Director Adjunto de la Administración de Instalaciones Correccionales (CFA).

*Nota: Estos estándares se aplican a todas las instalaciones de CFA. Las Normas no se aplican a las Especiales Encarcelamiento Alternativo.*

*El uso del sistema de visitas por video, fuera del programa de visitas, para reclusos sordos o con problemas de audición que el Coordinador de la Ley Estatal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) determine como "elegibles" se implementará según lo apruebe el Director Adjunto de la CFA o designado.*

### A. FORMAS

Visitando las formas incluyen:

- CAJ-334 *Visitante Lista*
- CAJ-103 *MDOC Visitando Solicitud*

*Nota: Las personas aprobadas para visitar en persona no tendrán que presentar una segunda solicitud para participar en la visita por video y el preso no tendrá que completar una nueva lista de visitantes.*

La **lista de visitantes CAJ-334** permite que un recluso identifique a los miembros de su familia inmediata y no más de diez otros de a quien ellos haría como a recibir visitas El fecha recibió es identificado por el

Firma fechada del Gerente de la Unidad Residente/designado. Esta fecha establece el punto de referencia para determinar la elegibilidad del preso para agregar o eliminar miembros que no sean familiares de su lista de visitas aprobada.

Un inmediato familia miembro es identificado como a abuelo, padre, padrastro, cónyuge, suegra, suegro, hijo, hijastro, nieto, hermano (esto incluye a los hermanos menores), hermanastro, hermanastro (incluido menor medio hermano), medio hermano (incluido menor medio hermano). Una tía y un tío pueden ser incluidos si se proporciona la verificación adecuada de que sirvieron como padre sustituto, es decir, Verificación de tutela.

La **aplicación de visita MDOC CAJ-103** debe completarse para todas las personas que soliciten ser añadidas a la lista de visitas del preso. La libertad condicional o el alta de una instalación del Departamento Correccional de Michigan (MDOC) da como resultado la desactivación completa de la lista de visitantes del preso. Todas las personas que deseen ser aprobadas para una visita por video con un preso que está reencarcelado deben pasar por el proceso de aprobación y presentar una nueva solicitud de visita.

El recluso puede enviar solicitudes de visita a las personas que desea visitar o puede obtenerlas del sitio web del MDOC ubicado en [www.michigan.gov/corrections](http://www.michigan.gov/corrections). Las instalaciones del MDOC no enviarán por correo copias de la solicitud de visita a un visitante propuesto.

El visitante propuesto debe devolver la solicitud completa por correo a la instalación donde se encuentra el recluso. Las solicitudes incompletas y las solicitudes devueltas electrónicamente no serán procesadas. Se alienta al visitante propuesto a incluir un sobre autodirigido y sellado (SASE) con su solicitud de visita. El SASE se utilizará para proporcionar notificación de su aprobación o denegación para la colocación en la lista de visitas del preso. Si no se incluye un SASE con la solicitud, el MDOC notificará al visitante propuesto solo si la solicitud de visita es denegada o está incompleta.

La información proporcionada en la solicitud completa será verificada. La verificación incluirá el seguimiento con las agencias de aplicación de la ley. Copias de documentos/certificados que verifiquen la relación de lo propuesto visitante con el prisionero puede ser solicitado. Si el propuesto visitante es un familiar inmediato del recluso y está en libertad condicional o libertad condicional, se debe presentar con la solicitud una carta de su oficial de libertad condicional/libertad condicional otorgando permiso para visitar al recluso.

Si el visitante propuesto es un menor de edad, se debe presentar con la solicitud de visita una copia del acta de nacimiento del menor, una copia del certificado de adopción del menor o una copia de la orden judicial que establece los derechos de paternidad. Estas copias de documentos no serán devueltas al remitente.

Si al visitante propuesto se le niega la colocación en la lista de visitas aprobada de un recluso, tanto el recluso como el visitante propuesto recibirán una notificación por escrito de la denegación.

Notas: *No se deben entregar a los reclusos copias de las Solicitudes de visitas del MDOC completas.*

*El MDOC no puede cambiar ni anular la información proporcionada en la verificación de antecedentes penales. Las inexactitudes deben abordarse con la agencia de aplicación de la ley que originó el cargo.*

La ***Solicitud de Voluntariado de Alcance CAJ-356*** es utilizado por una organización religiosa con un programa de extensión establecido para solicitar el reconocimiento por parte del Departamento como grupo de voluntarios de extensión. La información proporcionó en el terminado solicitud voluntad ser verificado, cual voluntad incluir seguimiento con ley aplicación agencias El solicitud es enviado a el CFA Coordinador de Actividades Especiales. La organización religiosa será notificada por escrito de la aprobación/negación del reconocimiento.

## **B. SEGUIMIENTO DE VISITANTES**

Todas las visitas y todos los visitantes deben ingresarse en el Seguimiento de visitantes; esto incluye visitas personales, de clérigos, de abogados y de voluntarios.

El personal que ingresa información en el registro de seguimiento de visitantes deberá verificar que no sea un duplicado de un registro. ya en el sistema y deberá asegurar eso información de identificación y tipo de identificación están ingresados correctamente.

*Nota: Si es la primera visita a cualquier instalación de MDOC por parte de un miembro del clero y el clero tiene documentación de su clero estado, la visita es para ser permitido. Personal el procesamiento de la visita debe recopilar la información necesaria para completar la verificación LEIN, a través de la Solicitud LEIN CAJ-329 Professional/Visitor. El LEIN debe procesarse y aprobarse antes de cualquier visita posterior a una instalación de MDOC. La anotación de que el LEIN es claro debe anotarse en la sección "Comentarios" del Seguimiento de visitantes. Los LEIN que no se borran deben remitirse a la CFA Especial Actividades Coordinador. El clero será notificado por escrito de la aprobación o negación.*

El sistema de seguimiento de visitantes y el sitio web de oficiales de ViaPath se actualizarán de inmediato cuando haya un cambio en el estado/situación de un recluso o visitante, por ejemplo, matrimonio, liberación, restricción de visitantes, smocking de un visitante (ver K-12), etc. .

## **C. IDENTIFICACIÓN REQUERIDA**

Se requiere que los visitantes registrados y aprobados que usan GTL Video Visitation inicien sesión en GTL Sitio web del visitante 10 minutos antes de su visita programada y aprobada con fines de verificación y aprobación. Los visitantes adultos deberán presentar una licencia de conducir válida con foto, tarjeta de identificación estatal, tarjeta de identificación militar, pasaporte u otra identificación emitida por el gobierno para la verificación de identificación en video antes de cada visita, para incluir el nombre de cada persona en la visita de video. Las tarjetas de identificación temporal y las licencias de conducir que no contengan una fotografía deben ir acompañadas de otra identificación con fotografía; un restringido o suspendido licencia mayo ser usado para identificación propósitos Discrepancias en el información registrada en Seguimiento de visitantes y la identificación del visitante puede causar que una visita se retrase o se niegue hasta que se pueda verificar la información.

A las reclusas que hayan dado a luz durante su encarcelamiento se les puede permitir visitar a su bebé recién nacido antes de recibir el certificado de nacimiento con la aprobación del Alcaide. La denegación de dicha visita requerirá una notificación por escrito del Director Adjunto de CFA con el motivo identificado de la denegación.

## **D. MOVILIZACIONES Y MDOC TÉCNICO DIFICULTADES**

Si a video visita es terminado porque de una movilización o MDOC técnico dificultades, eso visita no se contará como una de las visitas permitidas para el mes .

## **E. NÚMERO DE VISITANTES PERMITIDOS**

Un máximo de cinco personas pueden participar en una visita de video con un preso. Los niños menores de dos años de edad no se contarán en ese número.

## **F. ADMISIBLE MENOR NIÑOS VISITAS**

A persona bajo el edad de 18 mayo ser metido en a aprobado por el prisionero visitante lista solo si ellos son:

1. Un emancipado menor; o
2. El niño, hijastro, o nieto de el prisionero; o
3. El hermano, medio hermano o paso hermano de el prisionero.

Consulte PD 05.03.140 *Visitas de reclusos* para obtener una lista de las circunstancias en las que no se permitirá la visita de una persona menor de 18 años. Un menor (a menos que sea un menor emancipado) debe estar acompañado por el tutor legal del niño o por un familiar inmediato adulto del niño durante toda la visita por video. El adulto que acompaña al menor debe estar en la lista aprobada del preso.

Los visitantes registrados y aprobados menores de 18 años deben presentar un original o una copia fiel certificada de un certificado de nacimiento, certificado de adopción, una orden judicial que establezca la paternidad o una identificación válida con foto (es decir, licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, pasaporte o otra identificación emitida por el gobierno) si tienen una, antes de la visita por video y cada vez que visiten. (Esto es para fines de identificación, no para establecer y verificar la paternidad).

Las discrepancias en la información registrada en Seguimiento de visitantes y la identificación del visitante pueden causar que una visita se retrase o se niegue hasta que se pueda verificar la información.

## **G. VISITANDO PLANIFICACIÓN**

Todas las visitas son solo con cita previa. Los visitantes aprobados pueden programar una cita de visita utilizando el programador de tecnologías de ViaPath:

<https://midoc.gtlvisitme.com/app>.

El máximo número de visitas por mes será :

Nivel I – Cinco

Nivel II – cuatro

Nivel IV-General Población y Proteccion – Tres

Nivel V y STG I – Dos

Segregación y STG II – Uno

Video Las visitas se ser permitido para arriba a 20 minutos. Todo solicitudes a video las visitas deben ser procesada no más tarde que 48 horas previo y No más temprano que 7 días previo a el solicitado video visita. Todo visitas de video

será pagado por el visitante a través de ViaPath. Todas las visitas de "ausencia" se contarán para el número permitido de visitas del preso. Si una instalación no puede cumplir con las horas de visita por video identificadas, o si programación o otro instalación actividades conflictos con el periodos dado, un la excepción a las horas de visita debe solicitarse al Director Adjunto de la CFA.

*Nota: Solo se permitirá la visita a las personas que hayan presentado una solicitud de visita MDOC CAJ -103) y que hayan sido aprobadas para visitar por el Departamento Correccional de Michigan. No se aceptarán las visitas programadas en la aplicación de programación de ViaPath por parte de personas que aún no hayan recibido la aprobación del MDOC.*

## **H. VESTIMENTA DE VISITANTE**

1. Los visitantes deben estar completamente vestidos. No usar ropa interior, traje de baño o lencería como prendas exteriores. Los visitantes no pueden quitarse la ropa durante la visita. Sin embargo, se permitirá amamantar durante una visita por video.
2. Se debe usar ropa interior, incluidos calzoncillos/bragas; los adultos que se identifiquen como mujeres deben usar sostén.
3. Está prohibida la ropa que exponga exceso de piel (p. ej., abdomen, senos, pecho, espalda, muslos, etc.). Esta ropa incluye, pero no se limita a, ropa transparente, blusas de tubo/sin mangas, faldas/vestidos muy cortos, incluidos pantalones cortos o faldas/vestidos que miden más de 3 pulgadas (tres pulgadas) por encima de la rodilla.

Un visitante que tenga catorce años de edad o menos debe estar vestido con ropa que cubra su cuerpo desde la base del cuello hasta la parte superior de las rodillas. Se aceptan camisetas y pantalones cortos/pantalones, no se acepta un vestido de verano.

4. Ropa que expone ropa interior es prohibido. Sin mangas tapas están permitidos sólo si las sisas están diseñadas de manera que ocultan la ropa interior y el pecho del visitante.
5. Extremo ajuste de forma ropa eso expone el forma de el mama o pezón es prohibido.
6. Se prohíbe la ropa o joyas que muestren palabras, símbolos, gestos o imágenes que puedan percibirse como obscenas, relacionadas con pandillas o incendiarias.
7. A los visitantes se les permite usar ropa y tocados religiosos (p. ej., hiyab, kipá, turbante, hábito, etc.).
8. Los visitantes que comiencen la visita por video con ropa que no cumpla con estos estándares no podrán realizar la visita por video. Se puede hacer una excepción si esta es la primera visita por video de la persona a cualquier instalación del MDOC (se requiere verificación en Seguimiento de visitantes); en este caso, se debe permitir que la persona cambie antes de la visita por video y se le permita visitar. Se hará una anotación en Seguimiento de visitantes. Si un visitante no está vestido apropiadamente por segunda vez, no se permitirá la visita, y la visita se contará para el número de visitas de video permitidas del preso.

Cuando necesario, el cambio comandante voluntad hacer el final decisión con respecto a visitante atuendo.

**I. PROPIEDAD ELEMENTOS VISITANTES SON PERMITIDO DURANTE A VIDEO VISITA**

1. Visitantes son no permitido a espectáculo cualquier elementos durante a videovisita \_
2. Inmediato familia miembros, como definido en PD 05.03.140 *Visita de prisioneros* , mayo espectáculo y discutir documentos legales en una visita de video.
3. Los abogados, paraprofesionales legales y asistentes legales en visitas de abogados pueden mostrar y discutir documentos legales en una visita de video.
4. Clero mayo espectáculo y conversar religioso documentos en a videovisita \_

**J. PRISIONERO PROPIEDAD Y ROPA**

Los únicos artículos de propiedad personal que un recluso puede tener con ellos durante la visita se enumeran a continuación. Toda la ropa que un recluso use en la sala de visitas debe permanecer puesta durante la visita. La ropa usada debe estar en buen estado y no debe estar rota ni alterada. Cuando sea necesario, el jefe de turno tomará la decisión final con respecto a la vestimenta de los reclusos. (Los reclusos en el Centro de Salud Duane L. Waters deberán usar ropa interior, pijama, bata y pantuflas apropiados proporcionados por el hospital durante las visitas).

<b>Admisible Propiedad</b>
<p>Identificación tarjeta, que debe ser enviado a el oficial de la sala de visitas para la colocación en a seguro área.</p> <p>Llaves de la habitación, en su caso.</p> <p>Anteojos recetados y artículos médicamente necesarios autorizados por Health Care y Warden, incluidos, entre otros, tarjeta de alerta médica, prótesis.</p> <p>Papeleo legal para usar en la visita del abogado. Debe tener la aprobación previa del Alcaide/designado.</p> <p>Material religioso para uso en la visita del clero. Debe tener la aprobación previa del Alcaide/designado.</p> <p>Medallón religioso/bolsa de medicamentos según lo permitido por PD 05.03.150 <i>Creencias y prácticas religiosas de los reclusos</i>.</p> <p>Anillo.</p>
<b>Admisible Ropa</b>
<p>Estado asunto blusa.</p> <p>Pantalón de emisión estatal.</p> <p>Camisetas.</p> <p>Calzoncillos requerido para masculino prisioneros</p> <p>Bragas y sostén requerido para femenino prisioneros</p> <p>Medias.</p> <p>Estado asunto trabajar oxford zapatos: otro zapatos permitido solo como aprobado por Salud Cuidado y el Guardián.</p> <p>Religioso sombrerería como permitido por PD 05.03.150 <i>Religioso Creencias y Prácticas de Prisioneros</i>.</p>

**Ropa no permitida:**

Bermudas.

Ropa cual expone excesivo piel, p.ej, abdomen, pecho/pecho/espalda, hermético, etc. Ropa extremadamente ceñida y ropa extremadamente holgada.

Con aprobación del Guardián, personal abrigos, chaquetas, y guantes mayo ser gastado arriba a el sala de visitas en lugar de un problema estatal si la instalación puede acomodar el almacenamiento de estos artículos fuera de la sala de visitas durante la visita.

**K. ASIGNADO ASIENTOS PARA PROGRAMADO VISITAR HABITACIÓN VIDEO VISITACIÓN**

A los presos se les asignará un asiento específico en el área de visitas. A los reclusos se les permitirá visitar solo a aquellas personas que hayan sido aprobadas para visitarlos por video.

Corporal castigo de niños es prohibido y mayo resultado en terminación de privilegios de visita .

Los reclusos que presentan problemas especiales deben ser asignados a un asiento en el área más cercana a la estación del oficial para permitir que el personal controle continuamente su comportamiento. Los puestos portátiles sin contacto también pueden utilizarse para este propósito. Los reclusos deben permanecer sentados en todo momento y mirar hacia adelante a menos que el personal de la sala de visitas les dé permiso para abandonar sus asientos. Los reclusos que abandonan la pantalla de visita por video pueden cancelar la visita por video.

Ser aconsejado que estos normas son No un sustituto para personal supervisión. Prisioneros y visitantes debe ser monitoreado de cerca en todo momento para asegurar que no ocurra un comportamiento inapropiado.

**L. UNIDAD DE VIVIENDA VIDEO VISITACIÓN**

Prisioneros son requerido a permanecer sentado en todo veces y ser frente a adelante. Prisioneros programado a la visita de video en el Unidad de vivienda que se van el la pantalla de visitas por video, permitir que otros reclusos realicen visitas por video o estén en la pantalla de visitas por video puede cancelar la visita por video.

Ser aconsejado que estos normas son No un sustituto para personal supervisión. Prisioneros y los visitantes deben ser monitoreados de cerca en todo momento para asegurar que no ocurra un comportamiento inapropiado.

**M. BAÑO UTILIZAR o PARTIDA EL VÍDEO**

Los visitantes deben permanecer en la pantalla de video. Los visitantes no pueden usar el baño o cambiar el pañal de un niño durante una visita por video. Los visitantes que no permanezcan sentados o abandonen la visita por video tendrán la visita terminada.

**N. FOTOS/VIDEOS/SOCIALES MEDIOS/ORDENADOR USO Y JUEGOS DURANTE LAS VISITAS DE VIDEO**

Visitantes son no permitido a llevar fotos o vídeos de durante visitas de video .

Los visitantes no pueden hacer ni recibir llamadas, mensajes de texto, tuits, ver redes sociales, jugar o usar otros dispositivos técnicos durante las visitas por video.

Los visitantes no pueden reproducir música, ver/mostrar televisión, videos o películas juntos durante las visitas por video.

Visitantes OMS violar estos normas mayo ser metido en visitante restricción en conformidad con MDOC PD

05.03.140 *Prisionero Visitando.*

## **O. TERMINACIÓN DE A VISITA**

Visitantes debe permanecer sentado y no espectáculo su completo cuerpo durante el

video visita. Los visitantes no deben realizar visitas de video mientras conducen o

viajan en un vehículo en movimiento.

Los visitantes no deben visitar áreas públicas que muestren personas o niños que no están aprobados para visitar; Se permite la presencia de una mascota o animal durante una visita de video.

Visitas son no a ser realizado en cama o en a baño.

El comportamiento inapropiado o disruptivo por parte del recluso o un visitante puede resultar en la terminación de el visita y mayo dirigir a a permanente visitante restricción en conformidad con MDOC PD

05.03.140 Visita de Prisioneros. Tal comportamiento incluye, pero no se limita a, contacto inapropiado (incluso debajo o a través de la ropa), besos, caricias, exposición de los senos o áreas genitales, contacto excesivo conversaciones en voz alta, berrinches, repetido falla a permanecer con el video visitando fiesta, cualquier actividad que se considere sexual, relacionada con pandillas, que involucre armas o drogas o cualquier acto delictivo, que permita visitantes no aprobados en video, visitas de video en un área pública que muestre a personas no aprobadas, incluidos niños.

***Nota: Todo actividad eso es consideró delincuente voluntad ser reportado a el Michigan Estado Policía.***

La anotación de las visitas terminadas en base a un comportamiento inapropiado y cualquier restricción posterior de visitantes se realizará en el sistema de seguimiento de visitantes.

c: Director Washington  
EPT  
Subdirectores Adjuntos, CFA  
N. Killough, CFA